



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°266, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 18 DE JUNIO DE 2024**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a las 15.30 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Rabindranath Quinteros Lara (presidente), Roberto Guerrero del Río, Iván Norambuena Farías y Roberto Zahler Mayanz.

Participa la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman y, como secretario ejecutivo interino, don Jorge Frites López.

A CUENTA

1. Presentación de 31.05.2024, de la H. Diputada Daniela Cicardini Milla, sobre restricciones por período electoral al gasto en ítem Comunicación.
2. Oficio SG N°180/2024, de 14.06.2024, del Secretario General del Senado, sobre solicitud de cambio de neumáticos del H. Senador Iván Flores García.
3. Presentación de 17.06.2024, del H. Diputado Ricardo Cifuentes Lillo, solicita revisar promedios de gastos por período electoral.

Quedan para la orden del día de hoy.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°265, de 04.06.2024.

C ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de 31.05.2024, de la H. Diputada Daniela Cicardini Milla, sobre restricciones por período electoral al gasto en ítem Comunicación.**

El señor Presidente informa de la presentación de la H. Diputada Cicardini, en que solicita revisar el promedio del ítem de Comunicación calculado por la Corporación para efectos de las restricciones establecidas para los períodos electorales, fundado en que en la actualidad y desde hace varios meses mantiene contratos permanentes con diversos medios de comunicación que generan un gasto permanente en este ítem que alcanza la suma de \$1.758.625, mientras que el promedio establecido por la Corporación fue de \$1.355.472, lo que afecta el cumplimiento de los compromisos señalados.

Al respecto, teniendo presente la norma vigente sobre restricciones de gastos para los períodos electorales, y que no se advierten fundamentos para autorizar una excepción a dicha regla, el Consejo acuerda, por unanimidad, no dar lugar a la solicitud.



2. Oficio SG N°180/2024, de 14.06.2024, del Secretario General del Senado, sobre solicitud de cambio de neumáticos del H. Senador Iván Flores García.

El secretario (I) informa del oficio del Secretario General el Senado que solicita autorizar la compra de neumáticos para un vehículo propio utilizado por el H. Senador Iván Flores García, toda vez que se cumplirían los requisitos para ello y teniendo presente que una anterior solicitud fue rechazada por el Consejo por haberse entregado información errónea sobre el particular.

En efecto, se pudo acreditar que en la anterior presentación del H. Senador Flores, rechazada por oficio N°131, de 29.11.2023, de este Consejo, se informó erróneamente que se había realizado un cambio de neumáticos, en circunstancias que, de acuerdo a la factura respectiva, solo se había efectuado una “rotación” de ellos en el marco de una mantención del vehículo, que fue además cambiado con posterioridad.

Al respecto, el consejero señor Norambuena manifiesta que, más allá del error cometido en la anterior solicitud, lo relevante es establecer si se cumplen los requisitos que establece la resolución N°8 para autorizar el cambio de neumáticos.

Con estos antecedentes, el Consejo acuerda, por unanimidad, reiterar que, para dar curso a este tipo de solicitudes, la Corporación debe comprobar que se cumplan los requisitos establecidos en la resolución N°8, de 2022, esto es, que el vehículo de que se trate haya recorrido más de 60.000 km o hayan transcurrido más de dos años desde su inscripción en el registro correspondiente o desde el último recambio.

3. Presentación de 17.06.2024, del H. Diputado Ricardo Cifuentes Lillo, solicita revisar promedios de gastos por período electoral.

El secretario (I) da cuenta de la solicitud del H. Diputado Cifuentes, transmitida por el Secretario General del Cámara, para que se revisen los promedios de gastos calculados en los ítems de comunicación, actividades territoriales y combustible, que rigen para el período de restricción establecido por el proceso electoral de primarias que se llevó a cabo recientemente, para lo cual propone una fórmula determinada. Funda su solicitud en que, desde julio de 2023 y hasta abril de 2024, le correspondió ejercer como Presidente de la H. Cámara, con lo cual el uso de las asignaciones parlamentarias, especialmente en el distrito que representa, se vio alterado significativamente.



Al respecto, el Consejo acuerda, por unanimidad, dar lugar a la solicitud, atendido que efectivamente, los promedios de gastos que pueden calcularse del año 2023 no son representativos, por lo cual corresponde aplicar la regla del acápite II.19, de la resolución N°8, de 2022, que señala: “En aquellos casos en que no sea posible determinar el monto del promedio del gasto en un ítem determinado, se aplicará de manera subsidiaria el promedio de la circunscripción o distrito”.

D VARIOS

El señor Presidente plantea que, concluido el proceso electoral de primarias, cree necesario evaluar la aplicación de las restricciones de gastos calculados sobre la base de promedios. Este sistema de restricciones se diseñó cuando solo existía una elección municipal entre las elecciones parlamentarias, con lo cual los promedios se construían sobre la base del gasto de los dos últimos años, lo que no ha podido cumplirse en el último período debido a las elecciones extraordinarias que se produjeron con motivo de los procesos constitucionales además de las elecciones primarias.

Por otro lado, como Consejo hemos conocido de diferentes solicitudes para que se revisen los promedios, tomando en cuenta, por ejemplo, que estos afectan el cumplimiento de compromisos contraídos por los parlamentarios, en especial en el ítem Comunicaciones, donde se han suscrito contratos anuales con un precio mensual fijo. Esta práctica, que tiene beneficios, se ve afectada por la aplicación de los promedios.

Hasta ahora, el Consejo ha resuelto no considerar estos contratos permanentes, porque los promedios han sido correctamente calculados. La norma solo contempla alternativas cuando no sea posible determinar un promedio. Por otro lado, la restricción establecida para las elecciones primarias, en la práctica, se limitó a un mes, por lo que sus efectos son más acotados. Sin embargo, la situación es diferente con motivo de las próximas elecciones municipales y regionales de octubre, que contemplan, en el caso de los gobernadores regionales, la posibilidad de la segunda vuelta. De esta manera, la restricción podría extenderse por cuatro meses, lo que provocaría que este año, si no se hicieran ajustes, habría cinco meses de restricciones.

Por estas razones, el señor Presidente propone a los señores consejeros considerar, excepcionalmente, la posibilidad de evaluar la vigencia de estas restricciones para la elección definitiva de autoridades municipales y regionales que se llevará a efecto el 27 de octubre con segunda vuelta el 24 de noviembre de 2024. Por cierto, seguiría plenamente vigente la regla general que prohíbe efectuar gastos con fines electorales con cargo a asignaciones parlamentarias.

El consejero señor Norambuena se manifiesta de acuerdo con esta idea. Expresa que una restricción de más de cinco meses en un año pierde eficacia y puede afectar el cumplimiento de las funciones parlamentarias.



El consejero señor Zahler consulta si esta norma especial solo regiría para las próximas elecciones municipales y regionales, lo que confirma el señor Presidente, quien sostiene que, efectivamente, existe un mayor fundamento para limitar los gastos de asignaciones parlamentarias en periodos de campañas parlamentarias.

El consejero señor Guerrero consulta por el alcance de esta norma excepcional, si cubriría o no las prohibiciones que se establecen también para dicho período. El señor Presidente cree que el resto de las normas, en especial aquellas que se establecen la prohibición de contratar candidatos o administradores electorales, seguirían plenamente vigentes.

En virtud de lo anterior, se acuerda, por unanimidad, no aplicar las restricciones de gastos establecidas para los ítems de comunicación, combustible y actividades territoriales solo con ocasión de las próximas elecciones municipales y regionales, sin perjuicio de reiterar la plena vigencia de la prohibición de financiamiento de campañas y de todo gasto relacionado con los procesos electorales.

En otro orden de ideas, el señor Presidente se refiere al caso del H. Diputado Sergio Babadilla, que habría contratado como asesora parlamentaria una funcionaria de un servicio público, frente a lo cual ha reiterado que la normativa es clara en el sentido de considerar incompatibles ambas funciones, y de que el Consejo no tiene facultades para fiscalizar o sancionar este tipo de situaciones.

Finalmente, el consejero señor Guerrero efectúa consultas sobre la partida de gastos de personal del proyecto de presupuesto 2025 del Consejo que se presentó en la sesión anterior. La administradora financiera aclara que, como es de conocimiento de los señores consejeros, tanto en el año pasado como en el actual, por diversas circunstancias, no se han ejecutado algunos gastos de personal, pero que estos se mantienen en el proyecto de presupuesto y quedan sujetos a las decisiones que se adopten por el Consejo en su momento. El consejero señor Guerrero agradece la información y destaca la austeridad con la que se ha actuado en este período.

No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente pone término a ella siendo las 16.30 horas.



JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE